



# *Tribunal Supremo Electoral*

PE-DDG-R-090-2023/WCG  
EXPEDIENTE 084-2023

**PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS**

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA,** Guatemala, tres de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, a través de su Representante Legal, **Cástulo Gómez Hernández**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

## **CONSIDERANDO I**

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

## **CONSIDERANDO II**

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintisiete de enero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

## **CONSIDERANDO III**

Que los candidatos **Angela Lorena González Díaz** y **Cristhian Fernando Vargas Hernández**, postulados en su respectivo orden al cargo de **SINDICO TITULAR 2** y **CONCEJAL TITULAR 4**, no presentan documentación de soporte para su inscripción y el candidato, **Otto Wilfredo Torres Ramírez**, postulado al cargo de **CONCEJAL TITULAR 8**, no acredita vecindad en el municipio donde se postula. .../



## Tribunal Supremo Electoral

1...

### CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

### CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintidós, del Partido Político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, de fecha **cuatro de septiembre del año dos mil veintidós**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **MIXCO**, Departamento de Guatemala.

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, a través de su Representante Legal Cástulo Gómez Hernández, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de MIXCO departamento de Guatemala, que postula el Partido Político MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

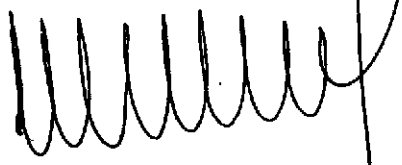
Alcalde	HANS ADELSON AJUCHAN QUIQUIVIX
Síndico titular 1	JUAN PABLO MUÑOZ ELIAS
Síndico Titular 2	ANGELA LORENA GONZALEZ DIAZ
Síndico Titular 3	MISRAIN SAGASTUME TORRES
Síndico Suplente 1	LUIS ALBERTO SOTO HERNANDEZ
Concejales Titular 1	WEIMER WILBER MONZON DE LEON
Concejales Titular 2	JAVIER ANTONIO RALDA HERNANDEZ
Concejales Titular 3	RICARDO ANTONIO TORRES MORALES
Concejales Titular 4	CRISTHIAN FERNANDO VARGAS HERNANDEZ
Concejales Titular 5	ROSA ELIZABETH MURALLES LINARES



## Tribunal Supremo Electoral

Concejal Titular 6	CEDRI BELMAN LOPEZ GODINEZ
Concejal Titular 7	LAUREANO JOSUE BARAHONA PEREZ
Concejal titular 8	OTTO WILFREDO TORRES RAMIREZ
Concejal Suplente 1	DANIEL ALEJANDRO SAGASTUME
Concejal Suplente 2	ALICIA JUANA BAMACA LOPEZ
Concejal Suplente 3	TOMAS DIAZ AMBROCIO
Concejal Suplente 4	JULIO CESAR PICHE ENRIQUEZ

II. **VACANTE** los cargos de **SINDICO TITULAR 2**, **CONCEJAL TITULAR 4** y **CONCEJAL TITULAR 8**, en virtud que los candidatos Angela Lorena González Díaz y Crithian Fernando Vargas Hernández, postulados en su respectivo orden, no presentaron documentación de soporte para su inscripción y el candidato Otto Wilfredo Torres Ramirez, no acreditó vecindad en el municipio donde se postula. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFIQUESE

  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral

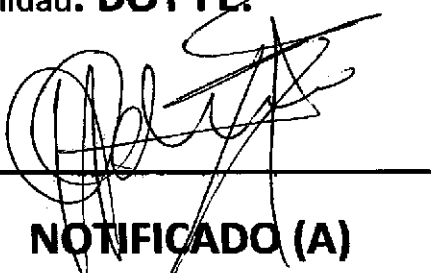




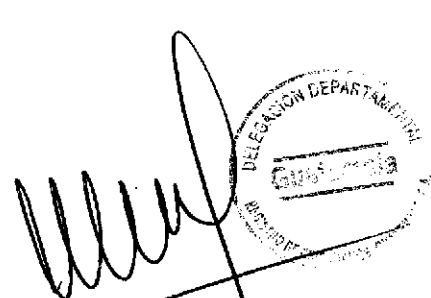
**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las quince horas con cuarenta y ocho minutos del día tres de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Adelso Ajuchán Marroquin** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2303 09119 0407) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-090-2023/WCG. De fecha tres de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Mixco**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)



**NOTIFICADO (A)**



Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral